



COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Protocolo de atención de denuncias por incumplimiento al
Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de
Hidalgo

LXV
LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

Abril 2024

1.- Objetivo.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el día 24 de abril de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y al Acuerdo que Crea los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 06 de diciembre de 2023 en el mismo Periódico Oficial.

Al respecto, es fundamental contar con un protocolo que permita dar atención a las denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

2. Marco Normativo.

1. Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Congreso de Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
2. Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
3. Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

3. Alcance

Cualquier persona servidora pública podrá presentar una denuncia ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

4. Protocolo para la atención de denuncias por posible incumplimiento al Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

4.1 Presentación de la denuncia.

Cualquier persona servidora pública del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, podrá hacer de conocimiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés aquellos incumplimientos al Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, presentando una denuncia, con los requisitos establecidos en el Capítulo II, numeral 57 del Acuerdo que Crea los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Comité establecerá los medios para poder presentar denuncias, podrá realizarse preferentemente por medios electrónicos o físicos o por ambos. Lo anterior, considerando aspectos, características y los recursos disponibles del Congreso.

- **Medios electrónicos:** la denuncia deberá ser presentada mediante la siguiente liga electrónica: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/identidad/identidad_quejas_denuncias.php de ser posible, deberá adjuntar los documentos probatorios que considere pertinentes.
- **Medios físicos:** La persona que haga la denuncia deberá presentarla a través del “Formato Denuncia por Posibles Conductas Contrarias al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta” o algún otro escrito dirigido al CEPCI, acompañado de los medios probatorios que considere pertinentes.

Se podrá admitir la presentación de denuncias anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos una persona a la que le consten los hechos.

El objetivo es garantizar que el sistema de presentación de denuncias cumpla con el objetivo de velar por la correcta denuncia de posibles conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Una vez que exista alguna denuncia en cualquiera de los medios habilitados para recibirlas, inmediatamente se activa el "Procedimiento para la atención de Denuncias" descrito en el Capítulo II del Acuerdo que Crea los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

4.2 Vigilancia de los Buzones físicos y/o electrónicos.

Es importante se designe a una persona del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para que de forma diaria haga una revisión a los buzones establecidos en los lugares acordados y llene una bitácora para vigilar si existe alguna denuncia. (Se anexa formato Bitácora Diaria de Buzones).

PODER LEGISLATIVO

Bitácora Diaria de Buzones

FECHA	HORA	¿SE ENCONTRÓ POSIBLE DENUNCIAS?						NOMBRE DE LA PERSONA QUE REVISÓ LOS BUZONES	OBSERVACIONES
		BUZÓN 1		BUZÓN 2		BUZÓN 3			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		



PODER LEGISLATIVO

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]

Formato Calendario para el Control de las Personas Responsables de Hacer la Revisión

Diaria de los Buzones

Nombre de la Persona Responsable	Fecha para la Revisión Semanal de los Buzones

4.3 Apertura de Buzones Físicos y/o Electrónicos.

En caso de que exista alguna denuncia en alguno de los buzones, deberá de avisar a la persona Responsable de la Comisión de Atención de Denuncias, con la finalidad de que se haga la apertura en presencia de por lo menos 2 integrantes de la Comisión de Atención de Denuncias, se levante el Acta correspondiente. (Se anexa el Formato Acta para la Apertura de Buzones).

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.]



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

ACTA NÚMERO: _____

ACTA DE APERTURA DE DENUNCIAS

Se levanta la presente **Acta de apertura Denuncias** encontradas en el Buzón de Denuncias, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las: _____ del día _____ de _____ 2024 dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el día 24 de abril de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y al Acuerdo que crea los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 06 de diciembre de 2023 en el mismo Periódico Oficial.; estando reunidos en _____ del _____ Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, carretera México – Pachuca kilómetro 84.5, colonia Carlos Rovirosa, Código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo. En presencia de las personas servidoras publicas _____, _____ se da apertura a al buzón de Denuncias, número _____ el cual permanece colocado en _____ donde se encuentran _____ denuncias, las cuales se resguardaran en sobres sellados, se registraran las firmas de las personas servidoras publicas antes mencionadas, para poder evitar manipulaciones antes de la sesión convocada para el día _____, en la cual se dará seguimiento en conjunto con todo el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Participan como testigos de asistencia, el C. _____ servidor público con cargo de _____ dentro del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, quien se identifica con _____ expedida por _____ en _____ el acto funge como testigo la Lic, _____ servidor público con cargo de _____ - Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



4.4 Para la atención y Seguimiento de las Denuncias.

La Persona Responsable de la Comisión convocará a los integrantes para revisar si las denuncias cumplen con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Acuerdo que Crea los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y de igual forma lo correspondiente para su registro y atención.

En caso que la denuncia o denuncias cumplan con lo establecido para su atención, la Comisión deberá de continuar con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Acuerdo que Crea los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

PODER LEGISLATIVO

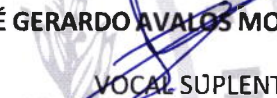


FIRMAS DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO


LIC. HÉCTOR ADRIÁN TERÁN CASTELÁN
PRESIDENTE


LIC. CHRISTIAN DAEN RAMÍREZ ÁNGEL
SECRETARIO EJECUTIVO


DRA. YOSELIN ANASTACIO GUEVARA
SECRETARIA TÉCNICA



LIC. JOSÉ GERARDO AVALOS MONDRAGÓN
VOCAL SUPLENTE


LIC. PAOLA PETRONILA ESQUIVEL SÁNCHEZ
VOCAL SUPLENTE


LIC. JUAN ANTONIO ROBLES DEL CAMPO
VOCAL


LIC. DULCE MARÍA DEL CARMEN GUERRERO ISLAS
VOCAL


C. ADELA SARA BAÑOS SÁNCHEZ
VOCAL


LIC. ROSAURA PEÑA MEJÍA
VOCAL


REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA
CONTRALORÍA INTERNA

CONTRALOR INTERNO

DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES

C.P. Y A. RICARDO SILVA MORTEO


MTR. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS INTEGRANTES COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, APROBANDO EL PRESENTE PROTOCOLO EN LA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA.